



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 27 días del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

Se da cuenta del acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año en curso signado por el Presidente y Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, mediante el cual remite escrito de impugnación interpuesto por: **Octavio Castañeda Arteaga** en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, en contra de actos cometidos por el Consejo General y la Contraloría del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 41 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 344, 345, 346 fracción II, 348 último párrafo, 349, 351, 352, 362, 363, 374, 400, 401 y 402 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 2 y 12 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; así como el artículo 27 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito del Recurso de Apelación, así como la documentación que se acompaña.

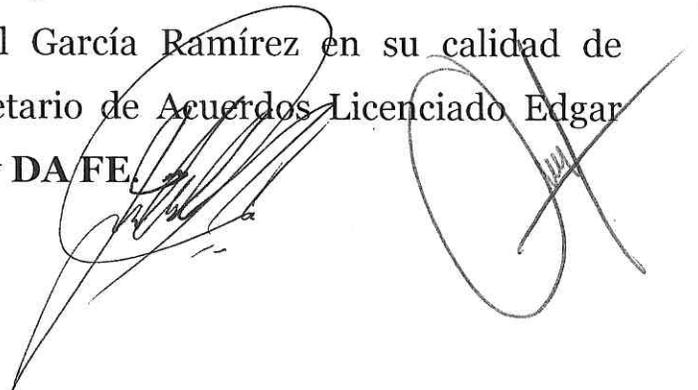
SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Por señalado el domicilio del actor para oír y recibir notificaciones.

CUARTO.- Remítase al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, el expediente al rubro indicado, para los efectos legales que correspondan.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Jesús Raciél García Ramírez en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro quien autentica y **DA FE.**

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and a circular stamp with a signature inside.